

2026-096



Acta de modificación de contrato núm. 008 de la CP-CPJ-BS-16-2024, de fecha 7 de julio de 2026.

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



ENMIENDA II CONTRATO DE SERVICIOS

(Contratación de los servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano)

ENTRE:

El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 401-03676- 2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representada por la Subdirectora General de Administración y Carrera Judicial, **Paola Lucía Cuevas Pérez**, dominicana, mayor de edad

domiciliada y residente en esta ciudad, debidamente designada conforme el Acta del Consejo del Poder Judicial núm. 33-2024, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), facultada para la suscripción del presente contrato conforme a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial por el artículo 34, numeral 9, de la Resolución núm. 004/2024, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, y a la aprobación de la matriz de la delegación firma mediante Acta del Consejo del Poder Judicial núm. 09-2026, de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026), quien en lo adelante del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre;

Y, por otra parte, **ALPHA CONSULTING, S. A.**, sociedad comercial legalmente constituida conforme las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 1-30-29052-2, ubicada en la calle Paseo de Los Indios número 49, esquina Fuerzas Armadas, Los Millones, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por **Saulio Noel Iván Flores Camarena**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero

domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es “[e]l órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial”.



2026-096



Acta de modificación de contrato núm. 008 de la CP-CPJ-BS-16-2024, de fecha 7 de julio de 2026.



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.
3. En fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Análisis y Políticas Públicas del Consejo del Poder Judicial, mediante requerimiento de compras y contrataciones, solicitó a la Dirección Administrativa la “contratación de los servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano”.
4. La Gerencia de Compras y contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), convocó a la participación al proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-16-2024, para la contratación de los servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano, cuyas ofertas fueron presentadas en fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) ante la presencia de la notario público, Licda. Nael Bourtokán Sahoury, según acto número 9-2024.
5. El Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial mediante acta núm. 006, aprobación de adjudicación, del proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-16-2024, de fecha dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), resolvió adjudicar el proceso a la sociedad comercial **Alpha Consulting, S.A.**, por concepto de contratación de los servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano, por un plazo de cincuenta (50) días laborables, suscribiéndose el contrato núm. 2024-189, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
6. En fecha trece (13) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Análisis y Políticas Públicas, solicitó una enmienda al contrato núm. 2024-189, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), con la finalidad de extenderlo hasta el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), en razón de que el plazo de ejecución del lote 2, correspondiente a la encuesta de percepción de actores externos sobre la actividad judicial, debido a que el proceso de identificación y validación de los actores clave que integrarán la muestra del estudio ha requerido un tiempo adicional al inicialmente previsto, lo cual resulta esencial para garantizar la adecuada representatividad de los distintos sectores que conforman el universo de estudio: empresarial, productivo, servicios legales, académico y organizaciones de la sociedad civil, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
7. El Comité de Compras y Contrataciones aprobó mediante acta núm. 007, aprobación de modificación de contrato, de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la solicitud de extensión de la vigencia del contrato, razón por la cual se suscribió la enmienda de contrato núm. 2025-201, de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



2026-096



Acta de modificación de contrato núm. 008 de la CP-CPJ-BS-16-2024, de fecha 7 de julio de 2026.

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



8. En fecha diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Análisis y Políticas Públicas solicitó una segunda enmienda al contrato núm. 2024-189 y a la enmienda de contrato núm. 2025-201, a fin de ampliar, hasta el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintisiete (2027), el plazo de ejecución del lote 2, correspondiente a la encuesta de percepción de actores externos sobre la actividad judicial. Dicha solicitud se fundamentó en que, aunque inicialmente se contempló una extensión de seis (6) meses, durante la revisión del proceso se recomendó una ampliación de doce (12) meses, por considerarse un plazo razonable y proporcional para completar las fases administrativas y técnicas pendientes del estudio.
9. El Comité de Compras y Contrataciones aprobó mediante acta núm. 008, aprobación de modificación de contrato, de fecha siete (7) de julio de dos mil veintiséis (2026), la solicitud de extensión de la vigencia del contrato, razón por la cual se suscribe la presente enmienda.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria.

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

Por medio de este acto, se modifica el artículo cuarto del contrato núm. 2024-189, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024); y la enmienda de contrato núm. 2025-201, de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por **LAS PARTES**, para que se lea de la siguiente manera:

"CUARTO

"El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años y cuatro (4) meses, a partir de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y el presente contrato."

SEGUNDO:

Queda expresamente convenido entre las partes que la presente enmienda sólo modifica lo referente al artículo antes citado; de ningún modo implica novación de las obligaciones asumidas en el contrato antes mencionado y, muy por el contrario, se lleva a cabo bajo el entendido expreso de que, salvo la disposición por este acto modificada, las demás disposiciones y obligaciones permanecen plenamente vigentes e inalterables.



2026-096



Acta de modificación de contrato núm.
008 de la CP-CPJ-BS-16-2024, de fecha
7 de julio de 2026.

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
representada por
Paola Lucía Cuevas Pérez
LA PRIMERA PARTE



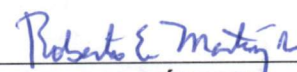


ALPHA CONSULTING, S.A.
representado por
Saulio Noel Iván Flores Camarena
LA SEGUNDA PARTE



Yo, Dr. Roberto Elías Martínez Rosario Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios núm. 6885, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por **PAOLA LUCÍA CUEVAS PÉREZ y SAULIO NOEL IVÁN FLORES CAMARENA**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


EAMI/smrp



NOTARIO PÚBLICO

